



Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2020.-

VISTO:

Nota de Entrada FCNyCS-EQ; la Resolución DFCNyCS N°248/20; la Disposición FCNyCS N°019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Experimental Huemules Norte (UEHN), con 40 hectáreas, pertenece a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB).

Que se encuentra a 1.140 m.s.n.m., sobre el faldeo del Cordón Rivadavia, a unos 26 km de Esquel.

Que su objetivo es realizar y promover actividades de docencia, investigación y extensión mediante un modelo de uso sustentable que incluya e integre proyectos multidisciplinarios e interinstitucionales.

Que la *Fundación Hongos de Argentina* tiene como propósito crear, promover, organizar y ejecutar la investigación, documentación, conservación, uso sustentable y difusión integral del Reino de los Hongos y sus potencialidades desde una base científica.

Que se busca concientizar sobre la diversidad fúngica, su rol en los ecosistemas, su interacción con otros organismos, sus potenciales usos biotecnológicos, culinarios, medicinales y/o estéticos a través del desarrollo de investigaciones.

Que mediante las actividades que se promueven se capacita y fortalecen los conocimientos de las personas involucradas y se desarrollan y aplica nuevas tecnologías para la investigación en micología.

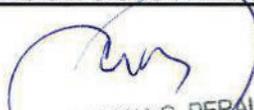
Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y se cuenta con el acuerdo del Delegado Académico de la Sede Esquel.

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1º) Avalar el material de difusión sobre la *diversidad biológica de hongos agaricales* presentes en la parcela experimental Huemules Norte de la localidad Esquel, perteneciente a nuestra Universidad realizado por el Dr. Gonzalo Romano (CUIL: 20-33170303-7) quien se desempeña en la cátedra de Micología como docente del ciclo superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (Sede ESQUEL).-

Art. 2º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N°245/20


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.